

MODIFICA DECRETO ALCALDICIO
SECCIÓN 1ª N°1923 DE FECHA 05 DE JUNIO
DE 2026, HORAS EXTRAS MES DE JUNIO.

Sección 1ª N° 2217

LAS CONDES, 30 JUN 2026

VISTOS:

- El D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio del 2006, que fijó el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N°18.883 de 1989, que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4287, de fecha 12 de diciembre de 2025, que Aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2026 de la Municipalidad de Las Condes.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3127 de fecha 10 de septiembre de 2025 que Fija el Nuevo Procedimiento de Registro de Entrada y Salida de la Jornada Laboral y Control de Asistencia de los Funcionarios de la Municipalidad de Las Condes.
- El Memo N°680 del 24.06.2026, del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, con V°.B°. de la Administración Municipal.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°381 de fecha 26 mayo de 2026 por un monto de \$754.715.164 emitido por el Departamento de Finanzas, asociado al costo presupuestario de las horas extraordinarias asignadas a los funcionarios municipales de planta, contrata y suplencia en el mes de junio de 2026.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1923 de fecha 05 de junio de 2026, que asigna horas extras mes de junio a funcionarios Municipalidad de Las Condes.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal; y, lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre 2024 que designa el cargo de Administradora Municipal.
- El Decreto Alcaldicio N°951/P2026, de 27 de enero de 2026, que establece el orden de subrogancia del cargo de Administradora Municipal.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3291 de fecha 23 de diciembre de 2025, mediante el cual asume como Secretaria Municipal.
- El Decreto Alcaldicio N°1064/P2026, de 11 de febrero de 2026, que establece el orden de subrogancia del cargo de Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

- Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo que se realiza fuera de los horarios normales de servicio, a fin de atender tareas impostergables e imprevistos que deben gestionarse en aras de un buen servicio a la comuna.

DECRETO:

- MODIFICASE**, Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1923, de fecha 05 de junio de 2026; que asignó horas extras para el mes de junio al personal de la Municipalidad de Las Condes, en el sentido de **aumentar horas extraordinarias** nocturnas, o días sábados, domingos y festivos, del funcionario que a continuación se menciona, quedando de la siguiente forma:

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEPTO. GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS SCHUFFENEGGER GOYCOLEA NICOLÁS IGNACIO	30	6

- El costo asociado a las horas extraordinarias asignadas a los funcionarios municipales de planta, contrata y suplencia correspondiente al mes de junio de 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°381, de fecha 26 de mayo de 2026, del Departamento de Finanzas, asciende a la suma de \$754.715.164.- (setecientos cincuenta y cuatro millones setecientos quince mil ciento sesenta y cuatro pesos).

- La supervisión, control y fiscalización del horario del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, conforme el procedimiento vigente señalado en los Vistos recaerá en los **DIRECTORES DE CADA DIRECCIÓN QUE CORRESPONDA** en base a su solicitud señalada en los vistos.

Lo anterior no impide la fiscalización que podrá desarrollar conforme al procedimiento vigente, el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas y la Dirección de Control.

- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para el funcionario, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

- En todo lo demás se mantiene vigente lo señalado en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1923, de fecha 05 de junio de 2026.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:
Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
Administrador Municipal
Dirección de Control
Oficina de Partes